



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

COOTRADECUN

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978
De septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

REGLAMENTO CANCHA SINTÉTICA SEDE SOCIAL LAS PALMAS FUSAGASUGÁ

Objetivo general

Este reglamento tiene como objetivo principal establecer de forma transparente, organizada, funcional y oportuna, con sentido de igualdad y equidad, las normas que permitan el disfrute de las actividades deportivas en las canchas sintéticas.

Uso de las canchas

En temporadas especiales los horarios de servicio podrán ser modificados por la dirección administrativa y financiera.

Duración de turnos. Los turnos tendrán una duración de 60 minutos.

Horario escuela de formación: miércoles de 4pm a 6pm

Sábados de 8am a 10 am.

Horario de servicio público

Lunes 6am a 10 pm

Martes 6am a 10 pm

Miércoles 6am a 4pm - 6pm a 10 pm

Jueves 6am a 10 pm

Viernes 6am a 10 pm

Sábado 10am a 10pm

Domingo 6am a 10 pm

Valor futbol 5

Asociado	Día 40.000	Noche 70.000
No asociado	Día 50.000	Noche 80.000

Valor futbol 8

Asociado	Día 60.000	Noche 80.000
No asociado	Día 70.000	Noche 100.000

Las siguientes son las normas para el uso y los cuidados adecuados de la cancha sintética de futbol en la sede social las palmas de Fusagasugá.

1. Comprometerse a cuidar la cancha, las mallas y las zonas comunes.
2. Cambiarse dentro de los baños y/o camerinos, tanto en el ingreso como en la salida. Evitemos incomodar a los demás.



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

COOTRADECUN

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978
De septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

3. Ingresa a la cancha con ropa adecuada para la práctica deportiva (camiseta, pantaloneta o sudadera, medias tenis, tenis-guayos, guayos con taches de caucho o pasta)
4. Evite ingresar descalzo, con sandalias o con guayos de tache de aluminio, esto daña el césped sintético y afecta la salud de su cuerpo.
5. Dentro de la cancha se encuentra prohibido, consumo de chicle, alimentos, bebidas, cigarrillo, entre otros debe realizarse en los espacios adecuados para ello.
6. Salga inmediatamente al escuchar la orden de la persona encargada y/o el timbre de control de tiempo, para que todos disfrutemos.
7. Cierre la puerta cuando se esté jugando para evitar accidentes.
8. Cuando termine de jugar devuelve el balón y los petos que le facilitaron.
9. Al hacer una reserva debe cancelar el 50% del valor del servicio.
10. Para cancelar un servicio de reserva debe hacerlo con 5 horas de anticipación.
11. Está prohibido el ingreso de material de arrastre (arcos metálicos, postes metálicos, mesas, sillas etc).
12. Por razones de seguridad cuando las canchas se encuentren en mantenimiento no se permitirá la presencia de ninguna persona ajena a esta función.
13. En caso de requerir arbitraje, éste será por cuenta y riesgo de los usuarios.
14. Los usuarios conocen y voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del deporte, y ante daños o lesiones que puedan sufrir con ocasión de la práctica de este deporte en uso de las canchas sintéticas de la sede social las palmas de Fusagasugá, no habrá lugar a reclamaciones ante la cooperativa Cootradecun.
15. Ante cualquier situación de agresiones entre jugadores o cualquier persona dentro de la cancha el partido se suspenderá de inmediato y no podrá solicitarse reembolso alguno.
16. Cootradecun no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales. Así mismo, está prohibido encargar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al administrador del campo.
17. Los niños menores de 12 años deben ingresar acompañados de sus padres y bajo su supervisión.
18. No podrá ingresar ni permanecer en las instalaciones de la cancha sintética, aquella persona que presente síntomas de avanzado estado embriaguez, o bien se evidencie manifestaciones de uso de drogas ilícitas, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los usuarios de las instalaciones.



COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
DE CUNDINAMARCA Y DISTRITO CAPITAL

COOTRADECUN

PERSONERÍA JURÍDICA N°1978
De septiembre 24 de 1982
NIT. 860.402.925-3

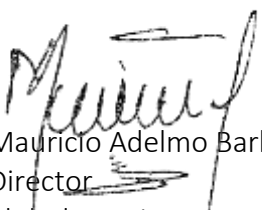
De la utilización de la cancha sintética: el responsable de las reservaciones, uso y vigilancia de la cancha sintética, es el administrador nombrado para tal efecto por Cootradecun, para lo cual debe respetarse las siguientes normas:

A) en caso de problemas climáticos de alta magnitud o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito, será decisión y responsabilidad única del administrador como responsable directo de la cancha de analizar si es posible o no utilizar la cancha en esas condiciones.

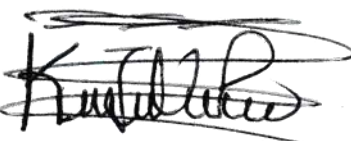
B) el administrador responsable tiene la autorización y facultad de suspender el partido cuando así lo considere pertinente y podrá reprogramarlo según las fechas disponibles en la agenda que se lleva al efecto.

C) el administrador responsable facilitará dos balones por partido, en caso de extravío de uno de ellos, quien reservó la cancha será responsable y tendrá que cancelar el importe del valor de o los balones extraviados o destruidos.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



Mauricio Adelmo Barbosa Cifuentes
Director
Club deportivo CootraSport



Karent Johanna Vásquez parrado
Asistente
Club deportivo CootraSport